

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 089

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Tres (03) de Febrero del año

Dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Declaración de existencia de unión Marital de hecho
disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.
Demandante: MAIRA ALEJANDRA CARDONA BETANCOURTH
Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados del
Causante JUAN MAURICIO PERALTA MEJIA
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00181-00*

En consulta realizada por este despacho de manera oficiosa en la base de datos ADRES registra que la señora **MARTHA LILIANA MURGUEITIO JIMENEZ**, identificada con Cedula e Ciudadanía No. **31.42.828**, se encuentra afiliada al régimen contributivo de salud en **SANITAS EPS**, y que su domicilio es el Archipiélago de San Andres y Providencia , por lo que habrá lugar a solicitar a la EPS de la demandada para aporte el número telefónico, la dirección física y electrónica de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) OFICIAR por secretaria, a **SANITAS EPS**, para que informe en el término de 05 días al correo electrónico de este despacho j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección, teléfono y correo electrónico de la señora **MARTHA LILIANA MURGUEITIO JIMENEZ**, identificada con Cedula e Ciudadanía No. **31.42.828** y de su empleador en caso de tenerlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 06 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **017** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a5c4edfa46944b91da9c161cbfd1417b42eb549db14e95ab0ae078783d54a2**

Documento generado en 03/02/2023 04:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>